



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY N° 22315

Resolución

Jesús María, 13 de junio de 2019

VISTO:

El acuerdo de la Sesión de Consejo Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú, de fecha 23, 24 y 25 del mes de mayo de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° de la Constitución Política del Perú, establece que los Colegios Profesionales son instituciones autónomas con personalidad de derecho público. Se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, mediante Decreto Ley N° 22315, modificado por Ley N° 28512, se crea el Colegio de Enfermeros del Perú, como una entidad Autónoma de Derecho Público Interno, representante de la profesión de Enfermería, en todo el territorio nacional;

Que, el artículo 18° literal a) del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú, establece como funciones del Consejo Nacional dirigir la vida institucional de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes de conformidad con el artículo 11° de su Reglamento;

Que, en la Sesión de Consejo Nacional, de fecha 19, 20 y 21 del mes de febrero de 2018 se aprobó la implementación del Comité Nacional Transitorio del Enfermero Joven como Unidad Orgánica del Consejo Directivo Nacional y de los Consejos Regionales del CEP a fin de proponer políticas y programas dirigidos a dar respuestas a su realidad;

Que, en la Sesión de Consejo Nacional, de fecha 23, 24 y 25 del mes de mayo de 2019 se aprobó modificar el Art. 17° Literal C) del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú, adicionando al Comité Enfermero Joven como Comité Permanente de la Unidad Orgánica del Consejo Directivo Nacional y de los Consejos Regionales del CEP a fin de proponer políticas y programas dirigidos a dar respuestas a su realidad;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 22315, Ley de Creación del Colegio de Enfermeros del Perú y su modificatoria, Estatuto y demás normas vigentes, y de conformidad con el Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Consejo Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú de fecha 23, 24 y 25 del mes de mayo de 2019 y la Decana Nacional de esta institución en uso de sus atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMITÉ DEL ENFERMERO JOVEN, como Comité Permanente de la Unidad Orgánica del Consejo Directivo Nacional y de los Consejos Regionales del CEP para el 2019, a fin de proponer políticas y programas dirigidos a dar respuestas a su realidad.



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY N° 22315

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR COMO MIEMBROS DEL COMITÉ DEL ENFERMERO JOVEN a los siguientes licenciados en enfermería debidamente habilitados:

- | | |
|---|---------------|
| – LIC. JOSÉ VÍCTOR VELEZ DELGADO. | DNI: 46906205 |
| – LIC. ANGELA LUISA MADUEÑO DELGADO. | DNI: 72726474 |
| – LIC. EVELYN SUSANA CÁCERES AYALA. | DNI: 46106905 |
| – LIC. REGINA SUSY ALVAREZ CHIPANA. | DNI: 47292490 |
| – LIC. MEDALIT THALÍA SEGURA YURIVILCA. | DNI: 47177944 |

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNÍQUESE a los VEINTIOCHO (28) Consejos Regionales a nivel Nacional.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que la presente Resolución sea publicada en la página web institucional.

Regístrese, comuníquese y archívese.


MG. LILIANA LA ROSA HUERTAS
Decana Nacional
Colegio de Enfermeros del Perú




MG. LETICIA GIL CABANILLAS
Secretaria II
Colegio de Enfermeros del Perú